

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00193 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Raquel Angélica Parada Caballero** se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Camilo Andrés Naranjo Parada**, como apoderado judicial de la demanda antes mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

El escrito presentado por la mandataria de la parte ejecutante, por el momento, no habrá de dársele trámite por pre temporáneo.

Notifíquese (2),

La Jueza,

**ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 57 de fecha 20 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00193 00**

Respecto del escrito que antecede, el Despacho no habrá de darle curso alguno. Primero, quien lo suscribe y el togado allí mencionado no tiene calidad alguna reconocida dentro del presente asunto y, segundo, dependientes, autorizados y semejantes no pueden litigar en nombre de quien funge como apoderado.

Notifíquese (2),

La Jueza,

A large, bold, black handwritten signature in cursive script, which appears to be 'Elisabeth Zamora Hurtado'. A thick black horizontal line is drawn above the signature, extending across the width of the page.

**JEFE EJECUTIVO ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 57 de fecha 20 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS